

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, Y LA FUNDACIÓN RIOJA SALUD PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS PARA APERTURA DE VENTANAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LA RIOJA (CIBIR), ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES, Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN ASISTENCIAL DE RIOJA-SALUD (PROYECTO CESAR).

REUNIDOS

De una parte, Dña. Maria Somalo San Juan, Consejera de Salud del Gobierno de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto de la Presidenta 2/2022, de 11 de enero, (BOR núm. 7, de 12-01-2022).

De otra, D. Sergio Martínez Astola, Director Gerente de Fundación Rioja Salud, por Acuerdo del Patronato de la misma, en Pleno de fecha 1 de septiembre de 2020.

INTERVIENEN

La primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOR 13 de noviembre), del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería.

El segundo, en representación de Fundación Rioja Salud, en su calidad de Director Gerente, nombrado por Acuerdo del Patronato en Pleno de fecha 1 de septiembre de 2020 y según lo dispuesto en el apartado "a" del artículo 18 de sus Estatutos.

EXPONEN

Primero. El objeto de la Fundación Rioja Salud, es, según sus estatutos fundacionales, la promoción y protección de la salud en cualquiera de sus vertientes mediante la formación, docencia, investigación, desarrollo e innovación de la Ciencias de la Salud y la biotecnología, así como la realización de actividades de promoción, prestación y gestión de recursos y servicios sanitarios avanzados. Del mismo modo, sus finalidades se orientan preferentemente a la puesta a disposición del Gobierno de La Rioja y de la Consejería de Salud los medios disponibles para la implantación de sistemas de calidad, de evaluación y eficiencia de todos los dispositivos del Sistema Público de Salud de La Rioja, así como para la provisión y prestación de servicios accesorios a la actividad sanitaria, investigación biomédica, innovación sanitaria y formación continua.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2022/102403	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0912524	
1 Gerente				
2 Consejera				
3				

Segundo. La sede de la Fundación Rioja Salud se localiza en el edificio CIBIR, Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, inaugurado en 2007 y concebido en su momento como una estructura permanente, moderna y versátil para albergar las áreas asistenciales y de investigación avanzada que dieran servicio al sistema riojano de salud. El personal que presta sus servicios en estas instalaciones, ha demandado históricamente la necesidad de que exista en el edificio ventilación natural, con el objetivo de mejorar la calidad del aire en los espacios de trabajo y, por ende, la salubridad en la propia instalación. Nada hacía presagiar que viviríamos una crisis sanitaria como la desatada en 2020 por la expansión del COVID-19. La consecuencia sufrida por la pandemia puso de relieve, de nuevo, la necesidad de contar con espacios de ventilación natural en el edificio, mediante la instalación de ventanas en distintas zonas del edificio (despachos, salas de estudio, de reunión, etc.), realizándose el correspondiente estudio técnico y propuesta a esos efectos.

Tercero. Entre los diversos niveles asistenciales que existen en nuestra Comunidad cabe destacar el nivel de urgencias y emergencias sanitarias, nivel altamente cualificado en el que los profesionales sanitarios deben dar respuesta inmediata para evitar fatales desenlaces. Dentro de la máxima urgencia se encuentran las enfermedades cardiovasculares y los accidentes cardiacos que, por sus mortales consecuencias, han de recibir una respuesta inminente. La actuación ante una parada cardiaca exige, pues, la acción integral entre varios intervinientes en la cadena de supervivencia, siendo muy importante la figura del primer interviniente mientras llegan los equipos extrahospitalarios de asistencia urgente. Por tanto, la prevención de la muerte súbita requiere de la participación comunitaria en la asistencia sanitaria urgente en cooperación con los servicios profesionales de urgencia y emergencia. Por este motivo, es recomendable que se adhieran a dicha prevención aquellas entidades, empresas, establecimientos o servicios públicos o privados donde reciban, transiten o permanezcan grandes concentraciones de personas, tal y como recomiendan las organizaciones científicas nacionales e internacionales. Así mismo, la asistencia a la parada cardiaca es una emergencia y como tal, puede implicar la llegada precoz al lugar del suceso de agentes de servicios de emergencias diferentes al sanitario, tales como bomberos, policías locales y miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, por lo que se considera conveniente que este personal disponga de desfibriladores y conozca su funcionamiento.

Cuarto. Fundación Rioja Salud, lidera el desarrollo de nuevas dinámicas de formación avanzada para los profesionales de la salud y de otros grupos de interés, aplicando las últimas metodologías y tecnologías formativas, al mismo tiempo que propicia la transferencia de los resultados y de las experiencias obtenidas en colaboración con otras entidades. Entre aquellas, la utilización de herramientas de aprendizaje virtual, como los simuladores, en la educación clínica y asistencial se ha extendido de forma progresiva en todo el mundo, como una forma de complementar la formación de los profesionales de la salud en todas las etapas de su continuum educativo, añadiéndose a estos aspectos su favorable relación coste-beneficio. Es por ello que la Fundación Rioja Salud ha propuesto la contratación de un proyecto “llave en mano” para la implantación del Centro de Simulación Asistencial de Rioja-Salud (CESAR), que tiene por objetivo el impulso de la formación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/102403	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0912524	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2 Consejera				
3				

clínica y asistencial, mediante el uso de simuladores físicos y virtuales para mejorar la capacitación de los profesionales asistenciales.

Quinto. A propuesta de Fundación Rioja Salud y con el fin de dar respuesta a las necesidades referidas en los puntos anteriores, la Consejería de Salud ha tramitado una transferencia de crédito por importe de 656.737,00 euros, el cual se encuentra posicionado en la actualidad en la partida 06.01.3122.741.00 para la financiación de las correspondientes actuaciones.

Sexto. En consecuencia, en base a lo anterior, procede la formalización de un convenio para este ejercicio 2022 que financie las actuaciones a realizar y que sirva como instrumento jurídico para la cobertura presupuestaria de las mismas, a fin de que se puedan atender las obligaciones que se van a generar durante este ejercicio y regule las condiciones y las obligaciones asumidas por las partes en relación al objeto pretendido; todo ello, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este convenio es regular las condiciones de financiación de la Consejería de Salud a la Fundación Rioja Salud durante el ejercicio 2022 para que esta entidad pueda atender las obligaciones derivadas de los contratos de obras para la apertura de ventanas en el Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR), adquisición de equipos desfibriladores, y de suministros para la implantación del Centro de Simulación Asistencial de Rioja-Salud (Proyecto CESAR).

SEGUNDA. COMPROMISO DE AMBAS PARTES

1. Compromisos de la Consejería de Salud:

- 1.1. Financiar a la Fundación Rioja Salud con una cuantía de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (656.737,00 euros), posicionados en la partida 2022/06.01.3122.741.00, para atender las obligaciones derivadas de la contratación de las siguientes actuaciones:
 - a) Obras para la apertura de ventanas en el Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR), con un importe máximo total de 84.939,00 euros.
 - b) Adquisición de equipos desfibriladores para la prevención y protección de la salud cardiovascular para su distribución entre organismos e instituciones públicas, con un importe máximo total de 72.068,00 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/102403	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2022/0912524
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Gerente				
2 Consejera				
3				

c) Suministros para la implantación del Centro de Simulación Asistencial de Rioja-Salud (Proyecto CESAR), con un importe máximo total de 499.730,00 euros.

1.2. La aportación económica total (656.737,00 euros) se efectuará a la Fundación Rioja Salud en un único pago anticipado una vez que se formalice el presente Convenio.

2. Compromisos de la Fundación Rioja Salud:

2.1. Destinar el crédito reseñado a las finalidades señaladas durante las anualidades 2022-2023.

2.2. Tramitar, licitar, adjudicar y ejecutar los contratos referidos anteriormente.

2.3. Justificar a la Consejería de Salud el importe transferido con los documentos y certificados acreditativos de la adjudicación de las actuaciones convenidas; para lo cual, se deberán remitir a esta Consejería las correspondientes resoluciones de adjudicación. A tales efectos, las actuaciones convenidas deberán estar adjudicadas antes del 12 de diciembre de 2022. Por causas justificadas, debidamente motivadas en el expediente, la Consejera de Salud, previa solicitud de la Fundación Rioja Salud, podrá prorrogar dicho plazo. Del mismo modo, en el supuesto de que la adjudicación de los contratos se realice por un importe inferior al señalado la aportación será minorada en la cuantía correspondiente.

2.4. Remitir a la Consejería de Salud cuantos documentos acrediten la efectiva ejecución, adquisición y recepción de las actuaciones y suministros convenidos antes del 1 de junio de 2023.

TERCERA. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del convenio, además del transcurso del plazo de vigencia, el mutuo acuerdo entre las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del mismo o el incumplimiento de una de las partes acreditado por la otra, así como aquellas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A excepción del supuesto de transcurso del plazo de vigencia, cuando concurran el resto de causas de resolución, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional con un mes de antelación a la fecha de su efectividad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/102403	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0912524	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2 Consejera				
3				

CUARTA. MODIFICACIÓN

Cualquier modificación del contenido del convenio o de las formas o cuantías de financiación establecidas requerirá acuerdo unánime de los firmantes, reflejándose en una Adenda adicional al mismo.

QUINTA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para la correcta interpretación y seguimiento del presente Convenio, así como para la decisión sobre cuestiones específicas que tengan relación con el mismo, se acuerda crear una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes de la Consejería de Salud y dos representantes de la Fundación Rioja Salud. En el seno de esta Comisión se resolverán los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que puedan darse, además de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes a través de la verificación de la documentación formal asociada a los mismos.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio extiende sus efectos desde la fecha de su firma hasta la finalización de todas las actuaciones conducentes a asegurar el correcto cumplimiento del objeto del mismo.

Las partes firman digitalmente, de conformidad, en cada una de sus páginas, en la fecha indicada en este documento, con arreglo y sujeción a las estipulaciones en el mismo establecidas.

D.ª María Somalo San Juan

Consejera de Salud

D. Sergio Martínez Astola

Director Gerente de Fundación Rioja Salud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/102403	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0912524	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2 Consejera				
3				